



revistajurídica
C E D U C

AÑO 7 . N° 7

ENTREVISTA A LIZ FERNÁNDEZ CASABIANCA

Pág. 4

EL JUEZ Y SU INTRÍNSECA RELACIÓN CON LA ÉTICA JUDICIAL

Pág. 16

IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE PARAGUAY

Pág. 20

ARBITRAJE UCA: LOS MOOTS Y UN BREVE REPASO DE SU IMPACTO

Pág. 29

LA GACETA

STAFF

Consejo Editor - Redactor 2019 / 2020

Revista Jurídica del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción».

DIRECTORA

Alejandra Selene
Saucedo Mendoza

SECRETARIO DE FINANZAS

Nicolás Federico
Neumann Vallejo

SECRETARIA DE ACTAS

Nadine Peroni González

MIEMBROS TITULARES:

Santiago José Troche Peralta
Gustavo Dario Battaglia Poisson
Richard Fernández Vicioso
Pamela Araceli Peralta Valiente
Sebastián Zácarías Miracca
José Emilio Garayo Oviedo

MIEMBROS SUPLENTES

Agustina Mateo Talavera
Leticia Renata Giménez
González
Sol Livieres Breglia
Bruno Doria Ramírez
Kamila Manuela Giménez
Carrizosa
Andrea Cécile de Madrignac
Boselli

COLABORADORES

Eloy Ignacio Teixeira Espinola
Camila María Amarilla Fariña
María Belén Zorraquín Jahns
Sara Cristina Benítez Mongelós
Ingrid Geraldine Wendell
Ortellado
Emmanuel Elcano Arévalo
Ágata Gloria Daniella Salinas
González
Isaac David Domínguez Villalba
Paola Elizabeth Silguero Aguilar
Andrea Soledad Barboza
Samaniego
Moisés Santiago Bertoni Benítez
Maura Lucila Velázquez Bernal
Jacqueline Cruz Pereira
Centurión
Paloma Fernández Paciello

Carlos Fernando Guzmán
Dávalos González.
Larissa Nair Culzoni Zelada
Jazmín Garcete Cantero
Christian Nicolás Roig González
Federico Javier Caballero
Moreira
Beatriz Aracely Garay Rivas
Ana Loreley Durán Morínigo
Marco Emilio Caballero Ferreira
Ariane Elizabeth Rekkers Marín
Anahí Villalba Encina
María José Devaca González
Jazmín Beatriz Caballero
Alfonso
Adán Julián Sosa González



Diseño y Diagramación: Raúl Ortiz

RevistaJurídica Ceduc

@rjceduc



EDITORIAL

Cuando en 1992, un grupo de soñadores alumnos de Derecho de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" se propuso crear una Revista Jurídica, se vio inaugurado un necesario puente entre el estudiante y la investigación, que además pasó a ser el medio más idóneo para presentar a la comunidad científica los trabajos de alumnos, profesores y allegados de esta Facultad.

Aquellos alumnos comprendieron que la investigación constituye un pilar fundamental de la Facultad, un motor para la Ciencia Jurídica y una gran oportunidad de aprendizaje y superación para quienes se dedican a ella, y que no significa sino el primer escalón para llegar a grandes cosas.

Hoy, la Revista Jurídica se destaca con facilidad y exige la custodia de todo el prestigio obtenido a lo largo de 27 años de publicación ininterrumpida.

Con orgullo y responsabilidad, el Consejo Editor-Redactor encara la gestión 2019/2020, lleno de entusiasmo y ganas de innovar sin comprometer la institucionalidad de la Revista Jurídica, sino siendo un motor de progreso para la misma, y aportando al desarrollo de la Ciencia Jurídica a través de la investigación científica, sin olvidar la función social del Derecho, ni escindirse de la realidad social, pues es ella la principal responsable del dinamismo intrínseco de lo jurídico.

Por esto, la vigésima octava edición de la Revista Jurídica invita a un análisis de los 30 años de democracia, entendiendo que una reflexión sobre el derecho es una reflexión sobre el presente y el futuro de nuestra sociedad, además de su pasado, ya que al decir de Carlos Ruiz Zafón, no existe cosa completa sin un principio.

La Gaceta que reposa en sus manos es el primer trabajo de este equipo que promete no defraudar. Un equipo comprometido con la investigación científica y la formación de hombres de Derecho, con la promesa de investigar y formar investigadores. Descubriremos y llevaremos al Derecho más allá mientras nos sumergimos en el vasto mundo jurídico. No nos limitaremos a estudiarlo, buscaremos impulsarlo y honrar su rol social, porque nos hemos propuesto hacer patria desde la investigación.

¡Que se vengan los desafíos!



Por Alejandra Saucedo Mendoza



Por Nadine Peroni González

ENTREVISTA A LIZ FERNÁNDEZ CASABIANCA, LA MUJER DE LA HISTÓRICA FOTO QUE SE CONVIRTIÓ UN SÍMBOLO DE LA DEMOCRACIA



Un domingo de abril por la mañana, en el año 1986, estudiantes y activistas celebraban misa en la Catedral Metropolitana de Asunción y pedían por la liberación de unos médicos del Hospital de Clínicas, detenidos por el gobierno del General Alfredo Stroessner. Al salir se encontraron con carros hidrantes y a la Policía esperando en la explanada, a lo que respondieron entonando con fervor la canción "Patria Querida" mientras comenzaron los chorros de agua y se acercaban los llamados cascos azules.

Fue en ese entonces que el fotógrafo José Moreno, periodista del diario Última Hora, comenzó a sacar fotos de lo que sucedía, inmortalizando el momento a través de su cámara. Así nació la reconocida foto que pasó a ser un ícono y emblema de la resistencia contra la dictadura. Tuve el placer y el honor de poder hacerle una pequeña entrevista a la mujer protagonista de la imagen captada por Moreno, Liz Fernández Casabianca. La comparto con ustedes...

Créditos: José Moreno, para el Diario Última Hora (1986)



“Al salir se encontraron con carros hidrantes y a la Policía esperando en la explanada, a lo que respondieron entonando con fervor la canción “Patria Querida” mientras comenzaron los chorros de agua y se acercaban los llamados cascós azules.”

¿Qué le llevó a la reacción que se puede ver en la foto?

Ese 26 de abril de 1986, cuando ya había más fervor en la gente, fue un domingo en el cual asistí a una misa a las 11 de la mañana que se hizo para unos médicos que estaban presos. Al salir, como en todos los actos, cantamos “Patria Querida” y ahí nos esperaba la policía enfrente, acompañada con su carro hidrante. Yo salí como a defender ese espacio, esperando ellos se retiren, porque ese era nuestro espacio.

En ese momento usted no sabía que estaba siendo fotografiada ¿qué es lo que más le sorprendió de la foto una vez que supo de su existencia?

Me sorprendió el impacto y la repercusión. La foto se hace muy famosa porque fue la primera fotografía que salió al exterior como reacción pública ciudadana a la dictadura y tuvo eco internacional. El mundo tuvo prueba que el Paraguay no estaba conforme con la dictadura y no era sumiso.

¿Podría describirnos el clima político y su experiencia en la dictadura?

Yo nací en el año 1958, en plena dictadura. Había tanta restricción en todo que existía un miedo enorme, estaba muy delimitado todo. No podías hablar ni encontrarte con gente así nomas.

En los últimos años de la dictadura, en la década del 80 aproximadamente, me puse a repartir panfletos en la calle palma con varios compañeros que también estaban en contra de la dictadura. Recuerdo que una chica cayó presa en esa oportunidad ¡por repartir panfletos! No había problema en hacer desaparecer a la gente.

Vengo de una familia política, mi papá fue muy perseguido, mis tíos estuvieron en el exilio. De chica acompañaba a mi madre a algunas manifestaciones, también a entregar

notas en lugares como la Cruz Roja, etcétera. Siempre fui muy activa en estas cuestiones.

¿Qué podría decir que perdura hasta hoy de la dictadura?

La estructura que se formó en ese momento sigue muy vigente hoy en cuanto al nivel de corrupción, pero me parece que ahora está muy mezclado todo; antes estaba bien definido quién pertenecía a qué bando y los privilegios que tenía esa clase.

Hoy es algo vergonzoso el hecho de que no se pueda hacer nada para recuperar las tierras mal habidas y las cosas que esos grupos y privilegiados fueron obteniendo; no se ha trabajado bien. Conservo la esperanza de que en algún momento, aunque sea una parte, se pueda recuperar. Me

“Si vos no podes leer, no podes pensar. Ya no hay ese pensamiento crítico y lo peor que puede pasar es que la gente no pueda pensar.”

parece una lástima que no podamos tener la fuerza suficiente para poder hacer respetar al Estado de Derecho y arreglar todo lo que está mal.

A mi parecer, todos, o casi todos los ámbitos están mal y deberíamos empezar por algo; algunos hablan de la justicia, otros de la educación pero que se toque uno y se reforme para bien, el resto lo va seguir inevitablemente.

Así mismo, en la transición de la dictadura a la democracia me parece que cambiamos de males; males que habían antes ya no hay hoy, pero a la inversa, surgieron nuevos que no existían en la dictadura y empezaron en el post.

¿Qué opina de la participación ciudadana durante caída de dictadura?

Siempre se dice que Rodríguez es quien trajo la democracia, yo no estoy tan de acuerdo con ese dicho. Yo creo que fueron muchas fuerzas que llevaron a eso; claro que gracias

a él se dio una instancia crítica que es lo que llevó al golpe. Me parece importante destacar que no fue el esfuerzo de una sola persona sino que fueron muchas fuerzas las que trabajaron para llegar a eso y que también seguro tuvo algún tipo de influencia externa.

¿Qué le parece que le hace falta a la juventud de hoy?

Yo tengo hijos jóvenes y veo como un cierto, no quiero decir desinterés, pero veo la falta de importancia, falta de interés a la lectura y a la humanización. Lo que se perdió en este siglo, yo creo es la humanización, la fraternidad, el otro; fraternal. Involucrarnos. Pocas veces salió a relucir el interés y las ganas del paraguayo; UNA no te calles, la movilización por el tema de la Enmienda y la posterior quema del Congreso, toda la cuestión de González Daher. Otra cosa que quedó completamente olvidada es el

liderazgo; hay una gran falta de líderes. Alguien debe tomar la posta, estamos todos muy expectantes. Tengo la certeza que va a llegar alguien. Hay que involucrar a la gente porque aquellos que tienen alguna idea de cómo manejar las cosas van a entregar la posta eventualmente.

A su vez también el incentivo y hábito de la lectura, como te dije, ya no existe. Si vos no podes leer, no podes pensar. Ya

no hay ese pensamiento crítico y lo peor que puede pasar es que la gente no pueda pensar.



José Moreno, y Liz Fernández, autor y protagonista de la emblemática fotografía. Rodrigo Villamayor

“Así mismo, en la transición de la dictadura a la democracia me parece que cambiamos de males; males que habían antes ya no hay hoy, pero a la inversa, surgieron nuevos que no existían en la dictadura y empezaron en el post.”

LA DIALÉCTICA COMO MOTOR

PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE NUESTRA CALIDAD DEMOCRÁTICA



Por Christian Roig González



“¡Que ven pero no sienten, que sienten y no entienden! ¿Qué vale más en esta civilización del espectáculo?...”

Luis María Martínez - Poeta paraguayo

Este devaluado paraje desciende ladera abajo hacia pampas de latrocínio y nula institucionalidad. Mientras sigamos siendo un caleidoscopio de conflictos políticos tan pero tan innecesarios como las persistentes tendencias de la colectividad hacia las modas pasajeras, jamás desaparecerá la inmensa valla que fue erigida en parte por un pueblo verdugo de sí mismo.

Esta barrera nos separa de aquel valor metajurídico tan anhelado, nos aleja del supuesto fundamento de todo ordenamiento jurídico, estamos a leguas de tener el remanso de paz que desembocaría en esta primorosa afirmación: “vivo en un Paraguay justo”. Ni siquiera es necesario un ejercicio de abstracción para percibirse de nuestra deplorable situación, las fatídicas circunstancias se nos presentan constantemente. Salimos a nuestro trasiego diario e involuntariamente nos topamos con situaciones que nos acercan a una suerte de anfiteatro romano.

Las vías para canalizar nuestra indignación hacia determinadas actitudes asumidas por quienes ejercen el poder público, son los mismos caminos que emplean dichos déspotas con un objetivo claro: asaltarnos “refinadamente”. Esgrimimos argumentos ad hominem y damos por sentado que una afirmación es inverosímil tomando como argumento quien es su emisor, buscamos de paso desacreditar sin comprender qué pasa y de esta manera con tintes claramente salvajes vociferamos improperios sin siquiera conocer el verdadero trasfondo de la situación. ¡Cuántas similitudes con las luchas que libraban gladiadores en escabrosos capítulos de la historia de la humanidad! Ya hacía un descargo en sus versos el querido poeta paraguayo Luis María Martínez: ¡Que ven pero no sienten,

que sienten y no entienden! ¿Qué vale más en esta civilización del espectáculo? ¿Convicciones firmes y principios inclaudicables que aseguren la pervivencia de nuestras instituciones o la relegación de la virtud a un segundo plano a fin de conseguir beneficios efímeros? ¿Vale más una mesa atestada de prebendarismo y falta de criterio que un terreno raso libre de flagelos?.

Para quienes en su fuero interno albergan el deseo de prosperar como país no es difícil responder a las interrogantes planteadas precedentemente. Tan abrumador es saber que desde hace años este pequeño villorrio situado en el corazón de América Meridional, se tambalea sin parar.

La oscuridad y el secretismo van alimentando flagelos devastadores que azotan sin descanso la sufrida democracia en la que desarrollamos con mucho pesar nuestra vida jurídica, política, social, etc.

La mayoría de los hombres que nos gobiernan reflejan el modelo de “hombre mediocre” que con tanta meticulosidad describió José Ingenieros, esos que en su cómoda vida se envilecen y se acobardan, esos que no poseen un atisbo de juicio crítico, esos que siempre van acompañados de un séquito de genuflexos que por pequeñas dádivas son capaces de vociferar agravios a un niño inocente y esos que después de haber ocultado bajo un oscuro telón las cenizas del incendio de su ilicitud, proceden a dar discursos grandilocuentes pontificando ser los grandes agentes de cambio. Lejos estamos del paradigma aristotélico que exhorta a dar flautas a los mejores flautistas.

Que el escenario político esté colmado de corruptos no es algo nuevo, pero afortunadamente lo que antes era una ilusión en el corazón de los justos a pasos cortos va



“Una de las cuestiones cardinales para acceder a niveles plenos de desarrollo es que prime la dialéctica en las respectivas mentes encargadas de legislar, sólo así se podría llegar a conclusiones cuyas bases estarán enriquecidas de razonable disenso”

transformándose en una realidad. Ver ciudadanos unidos que actúan de manera tal a combatir la oscuridad empleada por los políticos en su accionar es alentador, ver políticos que rinden cuentas lo es aún más. Poco a poco vamos logrando la sujeción de las decisiones políticas al control ciudadano, paso a paso vamos entendiendo que la herramienta cívica de vigilancia se da a través de la transparencia.

Una de las cuestiones cardinales para acceder a niveles plenos de desarrollo es que prime la dialéctica en las respectivas mentes encargadas de legislar, sólo así se podría llegar a conclusiones cuyas bases estarán enriquecidas de razonable disenso.

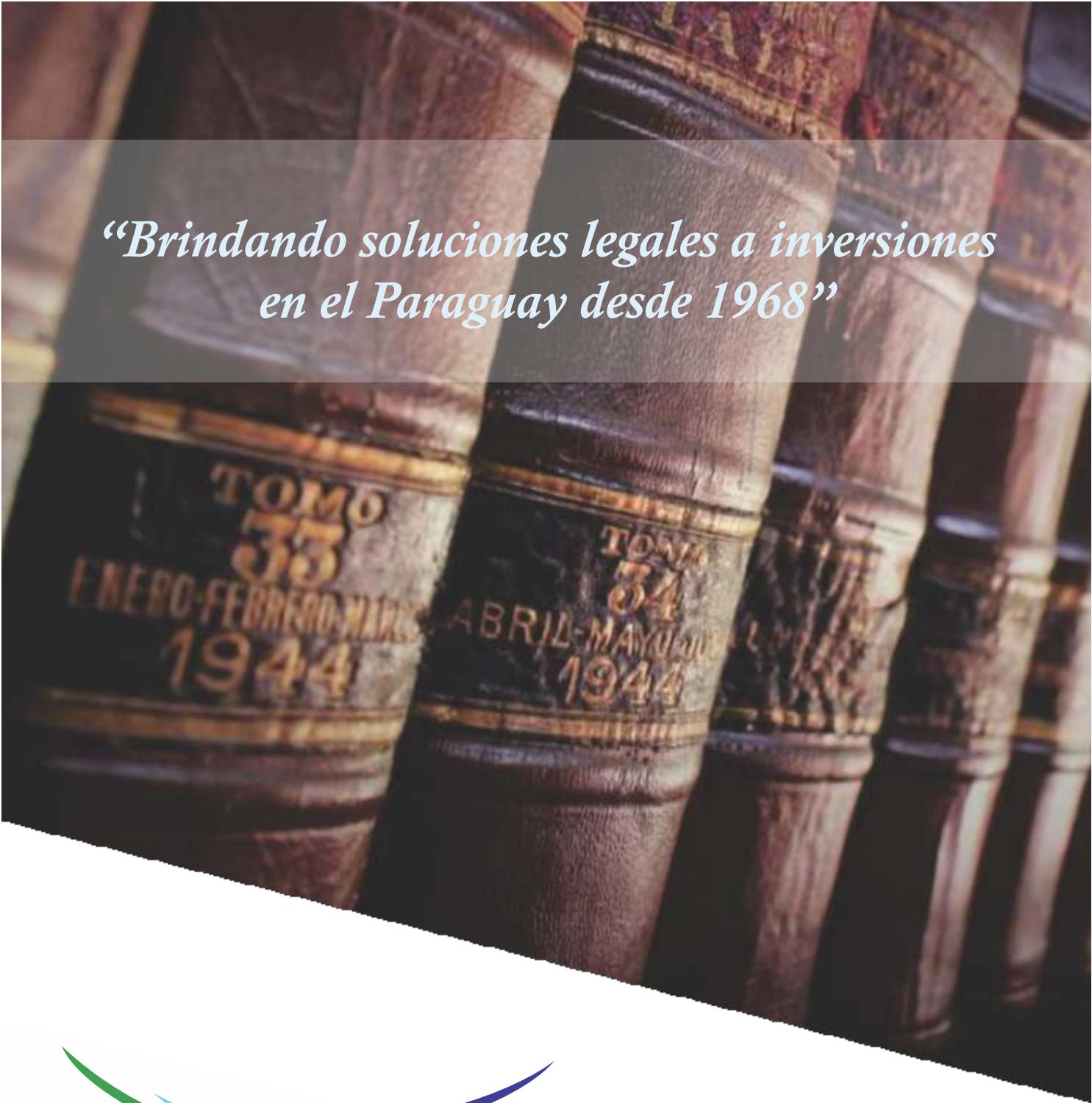
Para gestar incipientemente un conversatorio libre de falacias y meras expresiones de poder, es imprescindible el amor a la sabiduría. En nuestro país son muy pocos los hombres facultados o dispuestos a enfrentar tal desafío, pues presupone una mentalidad flexible, capacidad portentosa para escuchar lo que otro tiene para decir y predisposición al aprendizaje pese a que los artilugios retóricos empleados para persuadir al “adversario” sean ineffectivos, no debería uno vociferar escarnios al sentirse desacreditado si la fuerza probatoria de los argumentos de la otra parte involucrada en la discusión es mayor.

La carencia de cultura de debate desemboca en un atropello a un derecho consagrado en nuestro sistema democrático, un medio para manifestar disconformidades y exponer ideas. Satanizar a una persona por falta de concordancia ideológica es tan erróneo como intentar cultivar brotes de sésamo en la cúspide de una montaña gélida, atribuir malas intenciones utilizando como fundamento la típica respuesta escueta infundada (“porque si”) a quienes dan su visto bueno a una propuesta y a quienes la reproban también lo es.

Debemos considerar las consecuencias que una idea puede traer y que nuestro juicio se sobreponga al simple enfado

impetuoso visceral. Si lo que buscamos es que nuestro accionar vaya en franca consonancia con los preceptos democráticos que teóricamente defiende nuestro sistema debería primar la dialéctica, una sana confrontación de ideas que nos permita robustecer el debate público y así ir mejorando nuestra calidad democrática.

“Para gestar incipientemente un conversatorio libre de falacias y meras expresiones de poder, es imprescindible el amor a la sabiduría.”



*“Brindando soluciones legales a inversiones
en el Paraguay desde 1968”*



PERONI SOSA TELLECHEA
BURT & NARVAJA
ABOGADOS

LexMundi
World Ready

CLUB DE ABOGADOS
IBEROAMÉRICA



📍 Eulogio Estigarribia N° 4846
esq. Monseñor Bogarín - Villa Morra
✉️ pstbn@pstbn.com.py

🌐 www.pstbn.com.py
📞 +595 21 319 9100



Por Agustina Mateo Talavera

FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESPECTO A LAS CANDIDATURAS DE **HORACIO CARTES Y** **NICANOR DUARTE FRUTOS** A SENADORES ACTIVOS



En atención a las últimas elecciones, respecto al actual periodo constitucional, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, una acción de inconstitucionalidad, en búsqueda de impugnar los fallos N° 2 y 5 emitidos por la Justicia Electoral en febrero del 2018. El acuerdo y sentencia resuelto ante dicha instancia no dio lugar a lo

solicitado, y, por ende, dejó las puertas abiertas a las entonces posibles candidaturas para el ejercicio de la Senaduría Activa de los señores Horacio Cartes Jara, entonces presidente de la República, y Nicanor Duarte Frutos, expresidente.

La Corte Suprema de Justicia, para tomar su decisión, utilizó un sistema de interpretación *exceptio*

est strictissimae applicatio-nis (la excepción es de estrictísima interpretación), respecto a una regla general la cual, según mencionan, surge del artículo 120 de la Carta Magna que, en cuanto esta cuestión, textualmente dice: "...los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley". En este sentido, la regla

general consiste en la posibilidad de todo ciudadano, siempre que reúna los requisitos, de ser elegible, y la excepción se refiere a las inhabilidades e incompatibilidades expresas en la ley. Esta se encuentra en concordancia sistemática con el cuerpo legal de nuestro país, puesto que armoniza con la normativa del Código Electoral y, con los



"...los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley"

Artículo 120 de la Carta Magna



instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Paraguay.

La interpretación restrictiva, respecto a las incompatibilidades de las candidaturas para ejercer como senador o diputado, surge del Artículo N° 7 del Código Electoral: "*Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son de interpretación restringida. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido, mientras la ley no limite expresamente ese derecho*". Siendo que la elegibilidad es un derecho político, la Corte Suprema

de Justicia considera que, ante las limitaciones a la misma, se debe entender desde una hermenéutica que pueda reconocerla en el sentido más amplio, ya que es un derecho fundamental consagrado en la parte doctrinal de nuestra Constitución.

En cuanto a las excepciones, se ha considerado exclusivamente aquellas establecidas en los artículos 197 y 198 de la Ley Suprema, en las cuales no se encuentran, de manera taxativa, las incompatibilidades a la posible candida-

tura de los presidentes, que hayan culminado su respectivo periodo, a los cargos de senadores y diputados. Esto fundamenta la postura de la Corte de que no existe una prohibición expresa.

Sin embargo, en el mismo contenido de la Constitución, se contempla el artículo 189, el cual trata de la senaduría vitalicia: "*Los ex presidentes de la República, electos democráticamente, serán senadores vitalicios de la Nación, salvo que hubiesen sido sometidos a juicio*

político y hallados culpables. No integrarán el quórum. Tendrán voz pero no voto". En cuanto a la mencionada norma, se entiende que la misma dispone esta obligación a todo ciudadano que haya culminado su periodo presidencial. Si bien, en la consideración del fallo se entiende como un derecho, restrictivamente no existe la facultad de renuncia a este título, como ocurre con la constitución italiana. En este último caso, sí se puede dar la posibilidad de postulación a la senaduría

"Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son de interpretación restringida. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido, mientras la ley no limite expresamente ese derecho."

Artículo 7 del Código Electoral

activa. En este sentido, se entiende que existe una incompatibilidad implícita a las candidaturas a senadores activos y diputados en relación con los expresidentes, salvo que, estos no hayan concluido su mandato o a causa de ser hallados culpables en juicio político. Por otro lado, y dentro del marco histórico en el cual se elaboró nuestra Carta Magna, el artículo 189 se ha fundado con el objeto de

limitar el poder en manos de quien ejerce la presidencia, debido a la anterior dictadura que, en ese entonces, apenas se había derrocado. Por eso, para interpretar la cuestión planteada, se debe seguir la corriente que sostiene *"a mayor poder, la interpretación respecto a la limitación de sus facultades deben ser extensivas."*



“Los ex presidentes de la República, electos democráticamente, serán senadores vitalicios de la Nación, salvo que hubiesen sido sometidos a juicio político y hallados culpables. No integrarán el quórum. Tendrán voz pero no voto.”

Artículo 189 de la Constitución

EL JUEZ Y SU INTRÍNSECA RELACIÓN CON LA ÉTICA JUDICIAL



Por Gustavo Battaglia Poisson

Existe un gran debate acerca de la ética y forma de proceder de los señores jueces, desde los más pequeños juzgados hasta los más eminentes y decisivos tribunales. En esta reseña intentare exponer un pensamiento crítico y objetivo de la categórica importancia de la ética judicial y su relación con los jueces, que es una inexcusable aptitud de estos reguladores de la ley; en ellos pesa la adecuada administración e interpretación de la norma.

,

El juez ¿aplica mecánicamente la norma? o ¿aplica un derecho valorativo? Por lo tanto, es aquí en donde definiremos estos dos tipos de posturas. Cuando hablamos de una aplicación mecánica de la norma, nos referimos a utilizar realmente el derecho de una forma repetitiva y monótona, creando así un derecho aséptico. Si configuramos esta posición, “el juez, para cumplir con la función que se le ha encomendado, le basta con conocer el derecho y decirlo silogísticamente para cada caso”¹; es a partir de aquí, en donde el rol del juez, tal vez se desvirtúa con gran facilidad y el estudio de la teoría de la norma se vuelve anticuado. En este punto, al situar la aplicación de un derecho interpretativo y más profundizado, no basta con el simple hecho de conocer el derecho y saber que norma o legislación aplicar, es de notoria importancia también entenderla y saber que clasificación de articulados corresponde al derecho que necesariamente ha de ser aplicado, además de la respectiva valoración; por lo tanto, nos hacemos otra interrogante: ¿para el ejercicio de la magistratura basta conocer únicamente sobre el derecho? En primer lugar, no podemos sujetar nuestro derecho y así evitar que este bello arte avance como lo hace la sociedad misma, objeto de esta ciencia. Entonces, para el análisis mismo del derecho, es de categórica transcendencia actual, tener cierto conocimiento de derechos humanos, derecho internacional, filosofía y por sobre todo y no menos importante, una sapiencia objetiva en el derecho con una moral ética formada.

Constantemente, el juez, implementa un “método circular”, que reitera una y otra vez, en el cual, utiliza una norma y la aplica en el mismo sentido que esta prescribe, sin tener en cuenta patrones decisivos establecidos en la rama y que orientan al juzgador a una perfección en su labor: como la controversia estudiada en el momento y el derecho que ostenta el particular; estas son pautas que quedan desechas al azar, y al mismo tiempo, se desvanecen como

si fueran simples “fantasías del derecho”. Entonces, es así como la tarea del juez se “reduce a transitar formalmente el camino del silogismo”.²

Por otro sector, y muy relacionado a lo mencionado precedentemente; tenemos la escuela que se limita a valorar sus resoluciones con derecho y nada más que derecho, volviendo la materia una inexcusable tesis decimonónica. Empero, nos damos cuenta de la trascendencia que conlleva la ética judicial relacionada con el actuar y proceder del Juez. Esto, nos dirige a describir objetivamente los principales valores éticos, que un Juez, por antonomasia, debe ostentarlos.

“el juez, para cumplir con la función que se le ha encomendado, le basta con conocer el derecho y decirlo silogísticamente para cada caso.”



Antes de pasar a describir cada una de estas peculiaridades éticas de carácter fundamental, quiero definir con propias palabras, lo que personalmente representan estos "Valores éticos del Juez": cualidades morales (discernir objetiva, imparcial e independientemente entre lo que está bien o mal) del magistrado, que por antonomasia debe imperar en su proceder como juzgador y administrador de justicia. Para llegar a la excelencia intrínseca del Juez, expongo lo siguiente:

La formación, mucho enfatizamos, promovemos y motivamos con respecto a la formación jurídica, no solo de los jueces; sino también de los propios auxiliares de la justicia, pero son estos primeros, en los cuales recae el mayor peso, debido al rol que ostentan. Pero, tristemente, no podemos dejar de nombrar una nueva práctica "marginal" creada en esta contemporaneidad, que sería la utilización de la formación jurídica (cursos o talleres de estudio sobre la materia) como un mero proceso de

"acumulación de cartones", abandonando brutalmente el objetivo de dicha formación, semilla del conocimiento de los juristas, por no decir que es el pilar fructífero de la sapiencia jurídica.



El conocimiento del juez, que por ejercicio debe ser la predominante en el sistema jurídico, o por lo menos intentarlo; sentar una base dogmática en la sociedad jurídica y así crear la confianza externa de juristas del foro. Esto se logra, a través de la "formación" que precedentemente hemos analizado, pero no solo eso; dicho conocimiento debe ser complementado por principios bases del magistrado, como la formación continua en derecho, la profesionalidad, la discrecionalidad, la moral aplicada a la ley, entre otros. Adquirir inteligencia llena la exigencia puesta por parte de la sociedad sobre el Juez, además de dotarlo de virtudes y crear así, un "Sr. Juez", a lo que dice el Dr. Rodolfo Luis Vigo al respecto: *un juez que ignora el*



Derecho no tiene capacidad para decirlo, o sea, carece de una específica para ser Juez, por lo que pesaran sobre él todas las dudas en torno a cada una de sus decisiones, especialmente aquellas difíciles.³

Moral critica, cuando hablamos de ética, es inviable no hablar de la "buena o mala persona". Por lo tanto, la moral del Juez es esencial, es decir, una práctica y formación de una moral crítica y objetiva, porque al fin y al cabo, el objeto de nuestra ciencia es regular a la sociedad (personas humanas), en base a las leyes y normas vigentes dentro de una comunidad. No podemos olvidar que, el Juez es humano, y es menester del mismo poseer una moral ética formada para el ejercicio de su función jurisdiccional; ¡esto es, imprescindible! No cabe en una sociedad actual *un juez inanimado, y es que el derecho es inescindiblemente ético moral*.⁴

Colocamos sobre la mesa redonda el carácter de "excelencia" del cual debe estar dotado el magistrado. Para esto, me remito a un texto de Marie-Anne Frison-Roche, el cual referencia el jurista Carlos Gómez Martínez (Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de

Baleares) en su artículo acerca de *La ética judicial en el Estado constitucional de Derechos*⁵, el cual trascrito: "Al juez se le pide una nueva perfección: no solo debe ser perfectamente prudente y perfectamente sabio, sino que, además, debe ser perfectamente humano. En efecto, no solo se requiere que el juez no se equivoque nunca, que conozca bien el derecho y, por supuesto, la equidad, que sea siempre justo. Además se le exige que comprenda perfectamente al ser humano que se dirige a él, que sufra lo que él ha sufrido (...). Este ser enteramente Dios y enteramente humano corresponde a una figura muy concreta de la teología: es la del Cristo. Se puede temer del todo cuando un fantasma se apodera de la sociedad, incluido el sacrificio que esa misma sociedad puede hacer del personaje".⁶

¹(Vigo 2006)

²(Vigo 2006)

³(Vigo 2006)

⁴(Vigo 2006)

⁵(El Buen Jurista Deontología del Derecho 2013)

⁶(El Buen Jurista Deontología del Derecho 2013)



Por Pamela Peralta Valiente



IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE PARAGUAY

Los derechos humanos se han convertido en una premisa firme y notable que no sólo orienta las políticas internas de los gobiernos, sino que también articulan sus palabras y sus acciones en perspectiva a los compromisos estatales ante órganos multilaterales, en razón a que los mismos constituyen uno de los indicadores de legitimidad de los Estados en las relaciones internacionales actualmente.

“el retorno de la democracia en Paraguay permitió el avance de una política exterior orientada hacia la internalización de los principios universales de promoción y protección de los derechos humanos, con el objetivo de contribuir a una integración que promueva y garantice el desarrollo humano de los mismos”

La mayoría de los países, si no todos ellos, se encuentran preocupados por su imagen. Una mirada rápida a las intervenciones de diplomáticos en organizaciones tales como Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos denota que el mensaje importa a los efectos de generar una posición internacional trascendente para los mismos. Incluso, los Estados considerados dentro del status de países desarrollados no sólo se muestran interesados en impulsar sus economías sino en proyectar una imagen positiva al exterior. De lo contrario, a medio o largo plazo, su legitimidad como potencia mundial se encontraría en riesgo.

En ese sentido, la política exterior del Paraguay adopta los



principios y valores del derecho internacional que contemplan el respeto de los derechos humanos. De modo que el mismo sea un país reconocido por la coherencia en materia protección internacional de los derechos fundamentales en

razón a la apuesta de manera decidida al multilateralismo como plataforma idónea para lograr la convergencia de esfuerzos entre Estados y organizaciones internacionales frente a los problemas que aquejan a los sujetos que forman parte de la observancia de tales derechos y a su entorno.

Tal es así que, el retorno de la democracia en Paraguay permitió el avance de una política exterior orientada hacia la internalización de los principios universales de promoción y protección de los derechos humanos, con el objetivo de contribuir a una integración que promueva y garantice el desarrollo humano de los mismos.

A fin de unificar los estándares nacionales de índole normativa, el Congreso Nacional del año 1989 instauraba la era democrática con la sanción de la Ley 1/89, mediante la cual Paraguay ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también denominado Pacto de San José de Costa Rica.

Por consiguiente, la Constitución Nacional del año 1992 recoge como fundamento el reconocimiento de la dignidad humana por parte del Estado paraguayo y en consecuencia, la protección y promoción de los derechos humanos adquieren rango cuasiconstitucional en el país desde ese momento en virtud de los artículos 137, 141, 142, 143 y 145 del texto constitucional.

Asimismo, la mencionada Carta Magna establece como mecanismo para la denuncia de los tratados internacionales en esta materia a los procedimientos previstos para la enmienda de la propia Constitución de acuerdo al artículo 142 de la misma, lo que convierte al rango de tales instrumentos en cuasiconstitucionales. De esta manera, se precautelan los derechos y garantías reconocidos a todos los habitantes de la República mediante la ratificación de estos Tratados Internacionales.

Es ese orden de ideas, el artículo 143 inciso 3) prescribe cuanto sigue: “La República del Paraguay, en sus relaciones

“el Congreso Nacional del año 1989 instauraba la era democrática con la sanción de la Ley 1/89, mediante la cual Paraguay ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también denominado Pacto de San José de Costa Rica.”

internacionales, acepta el derecho internacional y se ajusta a los siguientes principios: (...) 5) la protección internacional de los derechos humanos; (...)", teniendo esta expresión, conexión directa con lo que dispone el artículo 145 de la Constitución en materia del reconocimiento de un orden jurídico supraestatal. Así, el habitante de la República del Paraguay, que no obteniendo la protección de sus derechos fundamentales a nivel jurídico interno, puede recurrir a la protección internacional de los mismos, por expreso mandato constitucional.

Teniendo en consideración lo mencionado precedentemente, la política exterior del país ha venido impulsando de forma decidida el avance de los estándares internacionales de promoción y protección de derechos humanos por medio del cual Paraguay lleva adelante un trabajo constante de incorporación normativa de los principales tratados de derechos humanos, tanto del sistema universal como del sistema interamericano de derechos humanos.

A modo de lograr este objetivo, nuestro país desarrolló el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones denominado SIMORE, el cual consiste en una plataforma online de acceso público orientada a dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos. Entre otras funciones, el SIMORE facilita la elaboración de informes a órganos de tratados y la elaboración de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la vinculación de las recomendaciones con los objetivos de desarrollo sostenible.

El SIMORE, de forma interna para cada Estado que lo adquiere, contribuye a estar al día con los informes a los órganos de tratados. Es así que, a modo práctico: del tiempo usual de 12 meses en la elaboración de informes nacionales tales como el EPU, como es el caso de las mayoría de los países, actualmente se perciben resultados



positivos que demuestran una agilidad de 3 meses en su elaboración. Lo cual convierte al Paraguay en un país capaz de estar al día con sus informes y así también, se traduce en el cumplimiento estatal del compromiso asumido con todos los órganos de tratados de presentar un informe sobre el seguimiento y su posterior implementación de las recomendaciones.

De manera análoga, otro punto resaltante en la política exterior corresponde a la Cooperación Sur-Sur que se encuentra basada en relaciones directas y horizontales entre países que enfrentan problemas comunes y tienen como propósito superar, a partir de esfuerzos conjuntos, los desafíos del desarrollo. Por medio de la mencionada cooperación, el Paraguay ofrece a los países asociados de la región de Latinoamérica y el Caribe la posibilidad de ser parte de la red SIMORE y trabajar en el monitoreo e implementación de las recomendaciones internacionales, además de estar al día en la presentación de sus informes a órganos de tratados.

El Programa SIMORE Paraguay ha sido implementado ya en países tales como Uruguay, Argentina, Chile, Honduras, República Dominicana, Costa Rica y Guatemala. Del mismo

“Cabe destacar que el Paraguay lidera la temática de mecanismos de seguimiento de recomendaciones con el SIMORE, ya que éste constituye una plataforma de vanguardia que se encuentra catalogado como sistema de buenas prácticas a ser emulado por otros países”

modo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha solicitado también esta plataforma para uso propio y cuya asesoría está actualmente en proceso.

Dicho sistema nos da una presencia destacada en ciertos lugares en los cuales el Paraguay no posee embajadas, mantiene relaciones diplomáticas mínimas o no se cuenta siquiera con acuerdos de comercio como es el caso de la zona del Pacífico y Asia menor.

La República del Paraguay, por medio de sus comisionados del Comité de Derechos Humanos y funcionarios de sus embajadas o misiones de representación, promociona al SIMORE, siendo algunos ejemplos: el contacto diplomático con países del Sudeste asiático y el África meridional. Estas acciones ayudan al Paraguay a impulsar la presencia del país dentro del Consejo de Derechos Humanos, así como también ante los diversos Comités originados de las convenciones.

Por lo tanto, a los efectos de señalar la relevancia de los derechos humanos a la luz de la política exterior, cabe destacar que el Paraguay lidera la temática de mecanismos de seguimiento de recomendaciones con el SIMORE, ya que éste constituye una plataforma de vanguardia que se encuentra catalogado como sistema de buenas prácticas a ser emulado por otros países, incluso aquellos en los cuales no se cuenta con la presencia diplomática de Paraguay, aprovechando así la cooperación internacional ofrecida por el mismo a fin de proveer una herramienta eficaz en la materia de monitoreo de los derechos fundamentales a todos los demás Estados.





Por Nicolás Neumann Vallejo

ENTREVISTA A LA GANADORA DEL CONCURSO DE ENSAYOS DEL AÑO 2018: **FABIANA MORALES**

UN TEMA SIEMPRE CONTROVERSIAL: LA INTRODUCCIÓN DEL DEBATE CAUSAL EN EL JUICIO EJECUTIVO

¿Qué te inspiró a escribir para la Revista Jurídica sobre el tema?

Comencé a investigar sobre el tema cuando en el Tribunal donde trabajaba se nos planteó una cuestión bastante compleja: del contrato mismo se podía colegir que el negocio que subyacía la ejecución era ilícito, por lo que no podía ordenarse se lleve adelante la ejecución.

Investigando con mis compañeros de oficina, constatamos que existen criterios según los cuales, por razones de justicia, se permiten excepciones a la regla y, por ende, se introduce el debate causa en el juicio ejecutivo.

Como fue la primera vez que leí una postura similar, consideré que el tema era bastante innovador y necesario, motivo por el cual continúe investigando sobre el mismo y terminé redactando el artículo publicado en la edición anterior de la Revista Jurídica.

¿Cuáles han sido los obstáculos para la implementación del debate causal dentro de los juicios ejecutivos hasta la fecha?

El impedimento es legal, teniendo en cuenta la clara disposición del Art. 465 del C.P.C. Lo que pretendí ilustrar en mi artículo, es que, pese a que en Argentina existía igual limitación, existieron casos en los cuales se decidió rechazar una ejecución porque la causa de la obligación era ilícita o inexistente.

Comparto plenamente tales decisiones, teniendo en cuenta que la necesidad de un juicio de ejecución expeditivo jamás podría ser excusa para dar efectos contra legem a actos que la norma de fondo sanciona de absoluta nulidad. No tendría sentido pues, postergar la discusión al juicio ordinario posterior, cuando del mismo título ejecutivo (o las pruebas acompañadas), surja de manera innegable que la demanda

debe ser rechazada. Este excesivo rigorismo solo perjudicaría a la justicia paraguaya: el juzgador debe invertir tiempo e insumos en la resolución del juicio y el demandado debe soportar la ejecución ilegitima de sus bienes.

¿Qué dirías a los alumnos que todavía no se animaron a escribir para la Revista?

Como futuros jueces, abogados o profesores del derecho, es imperioso que fortalezcamos las habilidades de expresión lingüística. Redactar tu propio artículo es, sin lugar a duda, una de las mejores formas en perfeccionar esta habilidad.

Animo a todos los estudiantes de la Universidad Católica a encontrar un tema que les apasione, investigar sobre éste y luego empezar a redactar su propia opinión al respecto. Muchas veces el miedo a errar nos frena; pero debemos tener en cuenta que la única forma de mejorar es arriesgarse y exponerse, y en base a esa experiencia perfeccionar nuestras posturas o juicios. La crítica positiva es esencial para lograr juicios verdaderos.

¿Alguna recomendación para escribir un ensayo propio?

Mi mayor recomendación es la de fomentar el hábito de lectura. Considero que el abogado sobresaliente es aquel que estudia constantemente.

Hoy día, gracias la tecnología, la doctrina y jurisprudencia están al alcance de todos. Las revistas jurídicas de distintos países -en su mayoría- se encuentran digitalizadas y disponibles para cualquier lector interesado. De igual manera, existen innumerables páginas web que permiten acceder a jurisprudencia, tanto nacional como extranjera, a los auxiliares de justicia, y gracias a lo cual estos pueden mantenerse actualizados con los distintos criterios que imperan en los tribunales.

Solo con una constante lectura, podremos redactar un artículo con contenido sustancioso. Además de ello, leer artículos nos enseña a redactar adecuadamente.

Finalmente, es de suma ayuda contar con personas que den sus opiniones sobre el tema. En la redacción de mi artículo, consulté pareceres con compañeros de trabajo y facultad, quienes amablemente aportaron críticas, observaciones y sugerencias para poder mejorar mi trabajo de investigación. La opinión externa, cuando esta ayuda a construir, debe ser siempre valorada positivamente.

“Como futuros jueces, abogados o profesores del derecho, es imperioso que fortalezcamos las habilidades de expresión lingüística.”



Fabiana Morales



Por Sebastián Zacarías Miracca

LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y SU LAGUNA LEGAL EN EL DERECHO PARAGUAYO

NECESIDAD DE UNA LEGISLACIÓN QUE
REGULE EL COBRO EJECUTIVO DE LAS
DEUDAS PROVENIENTES DE TARJETAS DE
CRÉDITO.





“El uso de las tarjetas de crédito más que nunca se han vuelto el “papel monedas” de los ciudadanos ”

El comercio contemporáneo, por su celeridad, seguridad y aumento constante, obliga al Estado a crear y modificar sus leyes a fin de contribuir con el bienestar del sector económico nacional. El uso de las tarjetas de crédito más que nunca, se ha vuelto el “papel moneda” de los ciudadanos y, en consecuencia, urge la vigencia de una ley que regule su cobro judicial por la vía ejecutiva, por ser este un procedimiento de carácter sumario que supone un trámite simplificado, con menor costo y tiempo por sobre todas las cosas, en comparación al procedimiento de conocimiento ordinario.

Dejando postura que el procedimiento más conveniente para el cobro judicial es la vía de la preparación de la acción ejecutiva, paso a referirme a la legislación nacional. Se detecta en el ordenamiento nacional la inexistencia de una ley específica que regule el procedimiento del cobro de las deudas que provienen de las tarjetas de crédito, no existe asimismo, norma legal que dote de fuerza ejecutiva a documentos específicos que sean utilizados como título base para la preparación de la acción ejecutiva por parte de

los entes financieros. Iniciando la búsqueda legal en referencia al tema propuesto, la Ley Nº 861/96 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito, determina en su Art. 92 que: *Cerrada la cuenta corriente, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y leyes concordantes, el saldo definitivo establecido por el banco acreedor que lleve la firma de la persona legal y estatutariamente autorizada de dicho banco, será título ejecutivo contra el deudor, salvo que éste se haya opuesto por escrito y fundadamente a la liquidación practicada.* Si bien es cierto que la citada normativa tiene relación al cobro judicial por la vía ejecutiva que beneficia a las entidades financieras, sostengo al igual que la doctrina y la jurisprudencia, que la misma es inaplicable a las deudas nacidas por el uso de las tarjetas de crédito, por ser este un contrato con naturaleza distinta a la cuenta corriente mercantil.

Sin embargo, algunos tribunales en vista de preservar el orden económico, han dictado sentencias que llevan adelante la ejecución en cientos de juicios ejecutivos cuyos

títulos base fueron los siguientes: 1) *los cupones donde conste la firma del deudor*, 2) *un estado de cuenta corriente*; 3) *el cierre de la cuenta corriente*, por el hecho de que los Jueces aplican la analogía – con los contratos de cuentas corrientes mercantiles- y que sin lugar a duda intentan suplir esta laguna legal que impera en nuestro ordenamiento jurídico.

Por otro lado, determinados Tribunales de Apelación del Fuero Civil y Comercial de la Capital, han revocado sentencias que llevan adelante la ejecución, porque los documentos que enumeramos a *priori* no constituyen títulos ejecutivos, es decir, son inhábiles, *ergo*, el procedimiento ejecutivo no es la vía idónea para requerir el cobro de deudas nacidas por el uso de las tarjetas de crédito, y sí el procedimiento ordinario, donde se precisa saber la causa del incumplimiento.

A fin de superar la multiplicidad de criterios, resulta necesario que el Estado, a través del Poder Legislativo, cree una ley que ponga fin a la incertidumbre jurisprudencial y establezca el mecanismo del cobro judicial y dote de fuerza ejecutiva a los extractos bancarios, tal como lo han hecho en Argentina, donde ya en el año 1999 se dictó la Ley N° 25076, cuya misma establece normas que regulan diversos aspectos vinculados con el sistema de Tarjetas de Crédito, Compra y Débito, Relaciones entre el emisor y titular o usuario y entre el emisor y proveedor, y que específicamente en su Art. 39 indica el mecanismo a seguir para el cobro judicial de deudas provenientes de esta forma de pago, cuya regla transcribo a continuación: *El emisor podrá preparar la vía ejecutiva contra el titular, de conformidad con lo prescripto por las leyes procesales vigentes en el*

lugar en que se acciona, pidiendo el reconocimiento judicial de:

- a) *El contrato de emisión de Tarjeta de Crédito instrumentado en legal forma.*
- b) *El resumen de cuenta que reúna la totalidad de los requisitos legales.*

Por su parte el emisor deberá acompañar:

- a) *Declaración jurada sobre la inexistencia de denuncia fundada y válida, previa a la mora, por parte del titular o del adicional por extravío o sustracción de la respectiva Tarjeta de Crédito.*

- b) *Declaración jurada sobre la inexistencia de cuestionamiento fundado y válido, previo a la mora, por parte del titular, de conformidad con lo prescripto por los artículos 27 y 28 de esta ley.*

Por otra parte, los artículos 27 y 28 de la ley argentina se refieren al medio de impugnación con el que cuentan los usuarios de las tarjetas con relación al extracto de cuenta. Con una simple y efectiva normativa, se eluden dos problemas reales y engorrosos, en primer lugar, el trámite de conocimiento ordinario, y en segundo lugar, se cubre el vacío legal existente que hasta hoy día es cubierto por la doctrina, jurisprudencia e interpretaciones de los tribunales.

Para concluir con el artículo, impera la necesidad de dar certeza judicial al tema propuesto, la seguridad jurídica debe ser el norte en un Estado de derecho, pequeñas cuestiones que producen con efectos en la economía pueden soslayarse cuando las leyes así lo prescriban, teniendo en cuenta el crecimiento económico que vive Paraguay con relación a los países vecinos.





Por Joaquín Denis



ARBITRAJE UCA: LOS MOOTS Y UN BREVE REPASO DE SU IMPACTO

El Derecho es una ciencia en constante evolución. Lo que ayer era suficiente para cumplir los estándares de calidad del mercado, hoy puede no serlo. Las competencias basadas en simulacros ("moots") constituyen una herramienta de gran valor en la formación de los nuevos juristas que habrán de dar respuesta a la demanda laboral moderna, y su promoción -como política institucional de la Universidad- es una necesidad imperiosa.

Qué es el moot y cómo funciona.

El "moot", como actividad académica extracurricular, es comúnmente definido como una propuesta educativa con formato competitivo. En él, los estudiantes se sumergen en la ficción de un caso hipotético y asumen la defensa legal de los intereses de un cliente. El caso ficticio y los problemas jurídicos que allí se plantean pueden ser de la más diversa índole: desde una denuncia ante la Corte IDH por violaciones de derechos migratorios consagrados en tratados internacionales de DD.HH., hasta una demanda de daños y perjuicios en el marco de un contrato internacional de compraventa de partes de aeronaves.

Por lo general, la estructura del moot está compuesta por dos etapas o fases: una escrita y una oral. En la primera, los participantes deben redactar un escrito de demanda ("memoria" o "memorial") a partir de los hechos relevantes del caso ficticio, confeccionando una estructura argumentativa para respaldar la posición de su cliente. Luego, concluida la memoria demandante, el equipo recibe una memoria redactada por otra Universidad, de manera que los estudiantes deben invertir el rol asumido inicialmente para contestarla.

En la segunda etapa las Universidades se enfrentan en audiencias orales por medio de oradores, miembros de un equipo designados y entrenados para defender la posición del cliente ficticio. Los oradores deben exponer sus argumentos y rebatir los del equipo contrario, todo esto en un ambiente de tiempo restringido y agobiante presión. Las audiencias son presididas por un tribunal, el cual se encuentra compuesto por tres integrantes, usualmente profesionales especializados en el ámbito jurídico que involucra el caso ficticio. Los equipos son calificados por el tribunal en razón de criterios prestablecidos, y así los equipos mejor puntuados avanzan a las siguientes rondas de la competencia.

Qué aporta el moot a los participantes

Sin perjuicio de otros aspectos enriquecedores, los participantes del moot -a quienes se conoce vulgarmente como "mooties"- encontrarán mejorías significativas en tres aspectos de su formación académica: primero, en su destreza argumentativa; segundo, en sus habilidades de redacción e investigación; y, por último, en su oratoria. Estas habilidades son constantemente empleadas y desarrolladas a lo largo de la competencia, a medida que los mooties lidian con la problemática planteada en el caso ficticio y formulán argumentaciones jurídicas en favor de sus representados. Y es que ello no es cosa menor, ya que tal como sucede en la vida real, no es infrecuente que los clientes ficticios tomen decisiones poco felices que compliquen seriamente la defensa de su caso. Así, un contrato mal redactado o un correo electrónico poco claro son escenarios recurrentes en todo moot, y los competidores deben emplear todo su esfuerzo para adaptar sus argumentos al siempre complejo contexto fáctico del caso.

Por otra parte, la competencia ofrece un espacio de único de networking, esto es, la posibilidad de entrar en contacto con cientos de estudiantes y colegas de todo el mundo. El ambiente que se vive en este tipo de encuentros es verdaderamente singular, pues se trata de la culminación de un extenso y arduo proceso de preparación que es compartido por todos los mooties.

La UCA y las competencias de arbitraje

Existen moots para casi todas las ramas del derecho, pero la UCA participa mayormente en las competencias de arbitraje comercial internacional. En apretada síntesis, puede decirse que el arbitraje es un medio alternativo de

solución de controversias de carácter voluntario, en cuya virtud las partes de un contrato deciden dirimir sus diferencias ante un tribunal arbitral -compuesto por árbitros- en lugar de acudir a los tribunales ordinarios. El arbitraje comercial internacional no es sino la aplicación de este método de resolución de conflictos a transacciones mercantiles con elementos internacionales.

La UCA tiene un largo historial en moots de arbitraje. En efecto, equipos de la Universidad han participado regularmente en los últimos 6 años en la competencia de arbitraje de mayor renombre a nivel mundial, el "Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot". Esta

competencia es realizada de manera anual en Viena (Austria), y es desarrollada enteramente en inglés, tanto en la fase oral como la escrita. Para describir la envergadura del moot basta con tomar nota de sus imponentes números: este año celebró su edición XXVI, aglutinando a 372 universidades provenientes de más de 70 países.

A nivel regional, la UCA también participa de manera habitual de la "Competencia Internacional de Arbitraje", cuya organización se encuentra a cargo de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad del Rosario de Bogotá. La sede de la competencia cambia de manera anual, y este año celebrará su edición XII en Asunción.

Perspectivas de ex mooties

La mejor manera de comprender la esencia de este tipo de competencia, así como los beneficios que de ella se desprenden, es a partir de las experiencias de ex mooties. En este espacio, egresados de la UCA comentan qué significó para ellos representar a la Universidad en un moot.

1. Jorge Enrique Bogarín (Queen Mary University of London) (egresado 2016)

- "...Participe de 6 competencias de Arbitraje (Perú 2014, Chile 2015, Montevideo 2016, Madrid 2018, Viena 2016 y 2019). En primer lugar, en mi caso, ser mootie hizo que me replantee la dirección que quería darle a mi carrera profesional al introducirme al mundo del Arbitraje. Y, en segundo lugar, mi experiencia como mootie me dio amigos incondicionales y anécdotas para toda la vida. Sobre todo, me permitió representar a la facultad a nivel internacional y demostrar que un alumno de DERECHO UCA es igual de capaz que un alumno de derecho de cualquier universidad extranjera...".



2. Magdalena Augé (Harvard) (egresada 2015)

- "...Actualmente me encuentro cursando el LL.M. en Harvard Law School y luego de graduarme me uniré al Departamento de Capital Markets de Kirkland & Ellis en Nueva York. Durante mi etapa de estudiante participé en 3 ediciones del Vis Moot de Viena y fui coach del equipo de la facultad en la Competencia Latinoamericana. Estas experiencias no sólo me abrieron la puerta a una red de contactos inagotable, compuesta por estudiantes, abogados y árbitros de todo el mundo con quienes aún mantengo un vínculo, sino que me prepararon para poder enfrentar con más armas la vida después de la facultad. Ser mootie me enseñó a manejar mi tiempo y la presión (entre trabajo, facultad y el moot), aprender dónde y cómo buscar jurisprudencia y doctrina y argumentar de manera clara, concisa y estructurada. Los moots fueron sin duda la experiencia más provechosa durante la facultad...".



3. Jean Saavedra (Sorbonne) (egresado 2015)

- "...Actualmente me encuentro estudiando un Máster en International Business Law en la Universidad Sorbonne de Paris. Durante mi etapa de estudiante participé en 4 moots. Ser Mootie fue una de las experiencias más enriquecedoras y gratificantes durante la facultad. Nos enseña a argumentar de manera estructurada y con un propósito claro. Esto se traduce tanto en la capacidad de escribir como de argumentar oralmente, con la intención de persuadir al destinatario. Dos factores claves para el desarrollo académico y profesional...".



Reflexiones finales sobre el futuro de los moots en la UCA

El desempeño de los equipos de la UCA en las competencias de arbitraje ha mejorado de manera sustancial en cada participación.

En la última edición de la competencia "Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot" (abril 2019), la Universidad obtuvo la mejor posición hasta la fecha, quedando ubicada en el puesto #117 entre las 372 universidades competidoras. Esta cifra debe ser puesta en contexto: la UCA superó el puntaje de 255 universidades, muchas de las cuales cuentan con recursos e infraestructura superlativamente mayores y provienen de países con sistemas educativos de élite.

De igual manera, el desempeño regional de la UCA en la "Competencia Internacional de Arbitraje" arroja cifras sumamente alentadoras: en el año 2015 (Santiago), avanzó a octavos de final; en 2016 (Montevideo), llegó a cuartos de final; y, en 2017 (Buenos Aires), alcanzó los octavos de final. En promedio, este moot cuenta con aproximadamente

55 universidades de Latinoamérica, y la UCA se posicionó entre las mejores 16 de manera consistente en las últimas ediciones.

Los números son elocuentes, pero a su vez deben servir un doble propósito: primero, como motivación para la nueva generación de mooties, quienes deben proponerse metas más ambiciosas que los logros alcanzados por sus predecesores; y, segundo, como un mensaje a las autoridades universitarias, quienes tienen en sus manos los medios necesarios para consolidar a la UCA como referente internacional en la materia y demostrar que sus estudiantes pueden estar al nivel de las universidades más prestigiosas de la región y del mundo.

Los éxitos cosechados son motivadores, pero la Universidad debe aprovechar el momentum de los últimos años y promover los moots como un complemento académico para sus estudiantes. Hoy más que nunca, la UCA es campo fértil para mooties del más alto nivel competitivo, pero como cantara alguna vez Martín Fierro: "la tierra no da fruto si no la riega el sudor".



Viena 2019



Santiago 2015



Buenos Aires 2017



NI OPRESORES NI SIERVOS, CIUDADANOS.

Por Alejandra Saucedo Mendoza

No es noticia que la naturaleza gregaria del ser humano lo obliga a ser parte de una sociedad para su plena realización, de esta manera el ser humano integra la sociedad pero la sociedad también lo integra a él. Ahí radica la necesidad y la importancia de reflexionar respecto a la realidad social, ella nos interpela, nos atraviesa y nos condiciona, por lo que ignorarla no es una opción válida, al menos no cuando necesitamos mejorarla.

El 2019 nos invita a reflexionar sobre estos treinta años de democracia, aquel sueño que parecía utopía, pero fue conquistado en 1989, suscitando alegría, esperanza y entusiasmo. Se creía que Paraguay podía comenzar a escribir una nueva historia donde los males de la dictadura no podrían perseguirnos. Sin embargo, esta celebración no puede limitarse a un mero festejo aislado de cualquier análisis respecto a ella, sus logros y sus falencias.

El primer paso consiste en combatir la indiferencia, la apatía y la resignación del "así nomás luego es". Debemos conocer la importancia del rol ciudadano y ejercerlo con responsabilidad. Abrir el debate, llevar a cabo críticas razonables, pero hacerlo dispuestos a realizar acciones congruentes con nuestro discurso, logrando reconocernos como creadores de nuestro entorno, abandonando la mediocridad y el conformismo, reconociéndonos como parte del problema para poder ser parte de la solución.

Como punto de partida tomo algunos resultados del Latinobarómetro 2018 respecto a Paraguay, que presentaba: 26% de confianza en el TSJE, 26% de confianza en el gobierno, 24% de confianza en el Poder Judicial, 25% de confianza en el Congreso y 21% de confianza en los partidos políticos. Además, un 40% de apoyo a la democracia, mientras el 23% sostuvo que da lo mismo un régimen democrático que uno no democrático y el 27% incluso manifestó que podía ser preferible un gobierno autoritario.

Los números citados anteriormente reafirman la severa crisis institucional que padecemos y la gran desconfianza social que crece día tras día. Negar que debemos trabajar por mejorar nuestra calidad democrática sería una locura. En treinta años no

hemos logrado consolidar las instituciones de tal manera que gocen de la confianza ciudadana. La decepción de los partidos políticos y sus figuras nos deja el desafío de lograr depurarlos, no amenazar con eliminarlos, sino sanearlos y utilizarlos como un espacio de participación política. Sin lugar a dudas, la corrupción y la impunidad son un problema serio para la democracia paraguaya, impidiendo su avance hacia un estadio de mayor calidad.

Ahora bien, hagamos un mea culpa, quienes eligen a los políticos somos nosotros. Debemos reconocer el fracaso en la tarea de elegir de manera responsable, en controlar su gestión, en organizarnos y manifestarnos, e incluso en candidatarnos como una mejor alternativa. Los ciudadanos podemos cambiar nuestra sociedad, sanearla e impulsarla hacia el desarrollo, sobre todo contando con las herramientas y los mecanismos consagrados en la Constitución de 1992.

Debemos ser firmes en la lucha contra la corrupción, no tolerar ese vicio que nos aqueja hace tantos años. Buscar recuperar la confianza en el Poder Judicial y su independencia, para que, en caso de encontrar corrupción, la misma no sea tolerada ni protegida con el manto de la impunidad. La democracia no solo exige una constitución con derechos y garantías, sino que éstos puedan hacerse realidad en lo cotidiano, con un Poder Judicial competente y firme, que custodie la ley y la haga cumplir.

Algunos sostienen que la democracia se limita a las elecciones libres y competitivas. Personalmente, me permito desconfiar de aquella premisa que agota la democracia en la construcción de la

“Debemos conocer la importancia del rol ciudadano y ejercerlo con responsabilidad.”

legitimidad representativa de las autoridades. No es suficiente designar quiénes estarán a cargo del gobierno mediante el sufragio, hay que realizar un seguimiento y control severo a su gestión, exigiendo que ella se desarrolle en pos del bien común y no de manera funcional a los intereses mezquinos de quienes detentan el poder.

La ley de acceso a la información pública permite tener datos de suma importancia al alcance, el problema ya no es el secretismo que caracterizó a la dictadura, sino en despertar el interés por la cosa pública y en qué hacer con la información pública que logramos obtener. No debemos olvidar que una ciudadanía escindida del escenario político, desinteresada por la cosa pública, constituye una severa amenaza para nuestra frágil democracia.

Sin embargo, a pesar de las adversidades, podemos sostener que vivimos mejor porque somos libres, ya no esclavos del miedo. Ahora el gran desafío es poder utilizar esa libertad de manera responsable, buscando construir una patria más justa y prospera a través de una ciudadanía interesada y activa.

No podemos decir con orgullo que somos “apolíticos”, refugiarnos en la cómoda indiferencia de lo que sucede en el escenario político. Mucho menos, declararnos antipolíticos, considerando que la política es la herramienta que tenemos para organizar y desarrollar nuestra convivencia social. En una democracia, políticos somos todos, en mayor o menor medida. Y lo que permite contar con una buena calidad democrática son las instituciones saneadas y consolidadas, y una ciudadanía activa y responsable. El no reconocernos como parte del problema dificulta que seamos parte de la solución. No es posible mejorar nuestra democracia sin la resurrección de

la sociedad civil y su compromiso con la política. Hemos logrado importantes avances en la consagración de libertades, derechos y garantías, ahora debemos buscar que se cumplan en lo cotidiano. Y a pesar de las adversidades que puedan presentarse en el camino de la consolidación de la democracia, y todos los errores que se puedan cometer en pos de aquella meta, nunca debemos dejar de defenderla con fuerza cuando se ve amenazada. Porque incluso la peor de las democracias sigue siendo preferible a la mejor dictadura.

En la dictadura, uno tiene miedo hasta de pensar, como me dijo en una oportunidad mi abuela, la querida Ña Blanqui. La democracia puede ser a veces más fastidiosa, porque durante la dictadura solo una persona se encarga de lo público, mientras la democracia exige participación activa y responsable, no mero partidismo, no el fanatismo absurdo, sino ciudadanía comprometida con la democracia.

Y a pesar de que en ocasiones contamos con una desafección social generalizada, la dictadura no podrá ser una opción, no debemos retroceder al pasado y encontrarnos sin libertades, sin derechos, ni garantías. La democracia es una forma de vida y una manera de planear un futuro donde todos podamos ser parte. Entonces, la pregunta no es qué depara el destino para la democracia paraguaya sino qué haremos nosotros para lograr custodiarla y consolidarla.

Así es, **la democracia exige y hay que hacerse cargo.**



CONCURSO DE ENSAYOS



TEMAS

Los ensayos podrán versar sobre temas jurídicos o de políticas públicas y sociales vinculadas con la creación y/o aplicación de normas jurídicas, y deberán ser enviados en formato digital a **rjceduc@gmail.com** hasta el **18 de agosto del 2019**. En caso de una efectiva recepción de la obra al correo, el autor recibirá una respuesta de confirmación.



REQUISITOS

- 1.** Extensión de 8 a 20 páginas, formato digital, A4, letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.
- 2.** Citas de otros textos no podrán exceder lo redactado por el autor.
- 3.** Referencias deberán ir al pie de página donde se encuentren las citas correspondientes.
- 4.** Bibliografía mínima.
- 5.** Breve currículum vitae del autor.



CONTACTOS

Alejandra Saucedo Mendoza

Directora
0986552727

Nicolás Neumann Vallejo

Secretario de Finanzas
0981662270

Nadine Peroni González

Secretaria de Actas
0982333438

Universidad
Católica
“Nuestra Señora de la Asunción”

